

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E24422-001

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 019E24422-001**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA IMSS BIENESTAR", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha **14 de octubre de 2022**, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. **AA-050GYR019-E244-2022**, con una vigencia a partir del 17 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$3,448,275.86 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y la cantidad máxima de **\$8,620,689.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, con un costo de comisión por boleto de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A..

II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos suficientes, y con autorización para ejercerlos como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061619 con número de solicitud 0000000485-2023 de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E24422-001

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Por oficio número 59-54-81-61-0721/6059 de fecha 22 de diciembre de 2022, el Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 59-54-81-61-0721/6340 de fecha 29 de diciembre de 2022, recibido el día 30 del mismo mes y año, el Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13677 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, en su calidad de Administrador del contrato primigenio y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como Área Contratante de "EL INSTITUTO", se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E24422-001**

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2023 conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, la Cláusula Cuarta y el segundo párrafo de la Cláusula Décima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,137,931.03 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y la cantidad máxima de **\$10,344,827.59 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, con un costo de comisión por boleto de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A., de conformidad con lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

#### **CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 17 de octubre del 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

...

#### **DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

....

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E24422-001

**PLAZO.-** Será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

....  
....

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”  
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MET8908305M9

  
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de  
Inversión y Activos y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO

Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa  
IMSS-BIENESTAR  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JJMLM/LPVV

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)  
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E24422-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SW TERT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000000485 - 2023

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central  
DSG División Servicios Generales  
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Trans Aereo Comisiones Oficial

Fecha Impresión: 23/12/2022 Fecha Validación: 23/12/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00 42061619 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervi

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 2,000,000.00  
DOS MILLONES PESOS 00/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO  
Autorizó  
COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET



SMITHSONIAN INSTITUTION



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022

Of N° 59-54-81-61-0721/6059

**C. Marco Antonio Cárdenas López**  
Representante Legal de la empresa  
El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.  
Presente

Me refiero al contrato abierto número 019E24422-001 formalizado con su representada el 14 de octubre de 2022, cuyo objeto es la prestación del *Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con Agencia de Viajes para IMSS BIENESTAR*, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR019-E244-2022, con una vigencia a partir del 17 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022; ahora bien, con el propósito de dar continuidad a los servicios que presta su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, solicito se pronuncie respecto de que si acepta otorgar los mismos precios y condiciones a los pactados en el referido contrato, a efecto de que se proceda a gestionar la celebración del Convenio Modificatorio de conformidad con lo señalado en la cláusula QUINTA, que a la letra dice:

**QUINTA. – MODIFICACIONES DEL PRESENTA CONTRATO.**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*PRÓRROGAS. - Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.*

*Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.*

En ese sentido la modificación consistirá en incrementar el monto del contrato hasta el 20% y ampliar su vigencia y plazo hasta el 31 de marzo de 2023, cuya modificación a las cláusulas segunda, cuarta y décima se instrumentarán conforme a lo siguiente:





Dice:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,448,275.86 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuesto y la cantidad máxima de \$8,620,689.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, con un costo de comisión por boleto de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A., de conformidad a lo señalado en el Anexo 2 (dos) y Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 17 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DÉCIMA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

(...)

**PLAZO.** Será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,137,931.03 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuesto y la cantidad máxima de \$10,344,827.59 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, con un costo de comisión por boleto de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A., de conformidad con lo señalado en el Anexo 2 (dos) y Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 17 de octubre y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DÉCIMA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

(...)

**PLAZO.** Será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



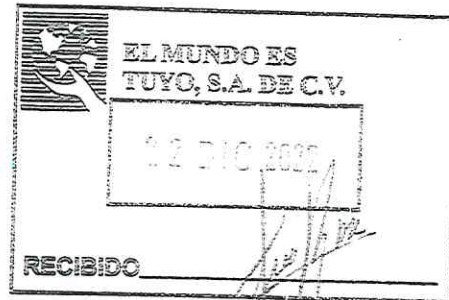
UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR  
COORDINACIÓN DE FINANZAS  
E INFRAESTRUCTURA

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta Coordinación a mi cargo, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio en los términos planteados por el presente.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

*[Handwritten Signature]*  
Adolfo Sandoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c.c.p.: *Lic. Jacqueline Emilia Moreno Gómez*, Coordinadora de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.  
*C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo*, Coordinador Técnico de Servicios Generales en el IMSS.  
*Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández*, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en el IMSS.  
*C. Yadira Giseila Tapia Núñez*, Jefa del Área de Viático en el IMSS.

\* Copias internas IMSS por el SICCC.



SWISS  
CHOCOLATE



Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

Of N° 59-54-81-61-0721/ 6340

Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite  
Coordinador de Adquisición Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Por medio del presente agradeceré gire sus instrucciones con la finalidad de que se gestione la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato abierto número 019E24422-001, formalizado con El MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es el "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con Agencia de Viajes para IMSS-Bienestar", derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR019-E244-2022, por una vigencia a partir del 17 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por lo antes expuesto, se anexan los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de Anuencia.
- ✓ Respuesta del proveedor.
- ✓ Justificación mediante el cual se establecen las razones fundadas y explícitas para su elaboración.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, que ampara el monto del Convenio Modificatorio.

No omito expresar a usted que con el convenio modificatorio requerido, se incrementará el monto mínimo y máximo del contrato primigenio por importe equivalente del 20%, asimismo, se ampliara su vigencia y plazo hasta el 31 de marzo de 2023.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento, que se deja in efectos mi similar Of N° 59-54-81-61-0721/ 6062 , de fecha 27 de diciembre de 2022

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura



cc.p: Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Coordinadora de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR  
 C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo, Coordinador Técnico de Servicios Generales en el IMSS.  
 Lic. María del Carmen Jezabel Aidana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en el IMSS.  
 C. Yadira Giseila Tapia Núñez, Jefa del Área de Viáticos en el IMSS.

\* Copias internas IMSS por el SICGC.

ANEXOS

RIC / YBE



SIAM PHOTO



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato Abierto Número 019E24422-001, relativo a la prestación del Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para IMSS BIENESTAR

## I. Antecedentes

1.1 Con fecha el 14 de octubre del 2022 se formalizó contrato abierto número 019E24422-001, con la empresa EL MUNDO ES TUYO para la prestación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para IMSS BIENESTAR", derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR019-E244-2022, por un importe mínimo de \$3,448,275.86 (TRES MILLONES TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) antes de I.V.A. y la cantidad máxima de \$8,620,689.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N) antes de I.V.A., con una vigencia a partir del 17 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022. (anexo 1)

1.2 Mediante Oficio 59-54-81-61-0721/6059 de fecha 22 de diciembre de 2022, se solicitó al proveedor anuencia para el efecto de que, en caso de celebrarse convenio modificatorio en el que se incrementaría el monto del contrato hasta el 20% y ampliar su plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, aceptara otorgar en las mismas condiciones en cuanto a precio, características y especificaciones pactadas en el contrato primigenio. (anexo 2).

1.3 Mediante escrito recibido el 23 de diciembre de 2022, se recibió respuesta al punto que antecede, a través del cual el proveedor aceptó respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y especificaciones establecidas en el contrato abierto número 019E24422-001. (anexo 3)

## II. Causas justificadas

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.1. Supervisión-evaluación-asesoría las Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR (ROP) vigentes, se deberán realizar visitas presenciales de manera constante a las unidades médicas de todos los niveles de atención así como a las sedes de las oficinas de los equipos de conducción con objeto de realizar acciones de seguimiento, supervisión, evaluación y asesoría, comprobar, instruir y apoyar el desarrollo y ejecución de las prioridades en salud, así como valorar su grado de avance en los indicadores y las metas establecidas por la Unidad del Programa, razón por la cual resulta imperativo garantizar la continuidad de los servicios de transportación aérea de manera ininterrumpida.

Aunado a lo anterior, la Unidad del PIB coordina la realización de las Jornadas Quirúrgicas Bienestar, las cuales surgieron ante la necesidad de ampliar los servicios médicos que se otorgan en los Hospitales Rurales del Programa; de tal forma que, en coordinación con



el IMSS en su Régimen Obligatorio, IMSS-BIENESTAR acerca servicios de tercer nivel de atención a las comunidades cubiertas por el Programa para abatir rezagos en salud susceptibles de intervención quirúrgica, con los que se otorga el beneficio de la alta especialidad del IMSS de manera gratuita a la población adscrita al Programa, situación que también implica de manera constante la necesidad de efectuar traslados aéreos.

Es importante resaltar que los mismos resultaban suficientes para la ejecución de las actividades normadas en las Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR vigentes, sin embargo, en apego a lo estipulado en el artículo 77 bis 1 de la LGS, 75 de la LFPRH y 178 de su Reglamento, Décimo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos así como en las Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2022, como parte de la implementación de la Estrategia de Transformación de los Servicios de Salud de los Estados, el IMSS, a través del Programa IMSS-BIENESTAR, en los estados que para tal fin suscriban los Convenios Específicos entre los SES y el IMSS, se realizará la transferencia de la prestación de los servicios de salud.

Lo anterior deriva la necesidad de realizar visitas de diagnóstico situacional y de implementación del Modelo de Atención a la Salud en aquellas unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud ubicadas en entidades en donde los gobiernos estatales ya han suscrito los Convenios necesarios, lo cual, considerando que el Programa opera mediante plantillas mínimas de personal, implicó apoyarse no solo en personal adscrito a la Unidad, sino también en aquellos pertenecientes a los OOAD en donde tiene presencia.

Por todo ello, se hace necesario garantizar la continuidad del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para IMSS BIENESTAR", mediante la formalización de convenio modificatorio al contrato abierto número 019E24422-001 para incrementar en un 20 % el monto mínimo y máximo, así como ampliar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2023 lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Por otra parte, en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con saldo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000000485-2023 en la cuenta 42061619 Pasajes Aéreos Nacionales para Nómina Ordinaria, por un importe que permitirá que los servicios en materia del incremento se paguen con este dictamen y sea integrado como anexo en copia simple. (Anexo 4)

### III. Fundamento legal

La presente justificación se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 91 primer párrafo y 92 de su Reglamento (RLAASSP), así como de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato abierto número 019E24422-001, mismos que se citan a la letra en lo sustancial aplicable:



LAASSP

*“Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

(...)

(...)

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ...”*

RLAASSP

*“Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.*

....

*Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.”*

*Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.”*

*En el caso de contratos de prestación de servicios, las dependencias y entidades, en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato, podrán efectuar modificaciones al mismo, para ampliar su vigencia, aún cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente en el contrato, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





*la Ley, con el fin de que se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, las cuales se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes,”*

Aunado a lo anterior, la cláusula QUINTA del contrato número 019E24422-001, establece lo siguiente:

**“QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*(...)”*

En ese sentido, se requiere incrementar el monto del contrato abierto número 019E24422-001 y ampliar su vigencia y plazo hasta el 31 de marzo de 2023, situación que conllevaría a modificar sus cláusulas segunda, cuarta y décima, conforme a lo siguiente:

**Dice:**

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,448,275.86 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuesto y la cantidad máxima de \$8,620,689.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, con un costo de comisión por boleto de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A., de conformidad a lo señalado en el Anexo 2 (dos) y Anexo 3 (tres) del presente contrato.

*(...)*

**CUARTA. VIGENCIA.**

*El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 17 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.*

**DÉCIMA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

*(...)*



**PLAZO.** Será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Debe decir:**

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,137,931.03 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuesto y la cantidad máxima de \$10,344,827.59 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, con un costo de comisión por boleto de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A., de conformidad con lo señalado en el Anexo 2 (dos) y Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 17 de octubre y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DÉCIMA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

(...)

**PLAZO.** Será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

**IV. CONCLUSION**

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificadorio número uno para que se incremente el monto del contrato, así como extender su vigencia y plazo en los términos solicitados.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente

  
Adolfo Sandoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS  
DIVISIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

SIN FLETO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



*Recibido ext.*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2022/13677

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Me refiero al oficio 59 54 81 61 0721/6340 y sus anexos, por medio del cual el Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E24422-001**, formalizado con El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., para el Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para el IMSS Bienes, derivado del procedimiento AA-050GYR019-E244-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.**  
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 30 DIC 2022 ★

**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:  
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR. (\*)  
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 1



SIN TEXTO



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



Ciudad de México a 23 de diciembre de 2022  
EMET.LYC.126/2022

Adolfo Sandoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

En respuesta a su Oficio No. 59-54-81-61-0721/6059 en el que hace referencia al contrato abierto No. 019E24422-001, cuyo objeto para la prestación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para IMSS Bienestar" derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR019-E244-2022, con una vigencia a partir del 17 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022; y en el que, con el propósito de dar continuidad a los servicios que presta mi representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, solicita nos pronunciamos respecto de que si aceptamos otorgar los mismos precios y condiciones a los pactados en el referido contrato, a efecto de que se proceda a gestionar la celebración del Convenio Modificatorio de conformidad con lo señalado en la cláusula QUINTA, que a la letra dice:

**QUINTA. - MODIFICACIONES.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

**PRÓRROGAS.** - Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

En ese sentido la modificación consistirá en incrementar el monto del contrato hasta el 20% y ampliar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, cuya modificación a las cláusulas segunda, cuarta y décima se instrumentarán conforme a lo siguiente:

Dice:

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,448,275.86 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuesto y la cantidad máxima de \$8,620,689.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DE PESOS 66/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos., con un costo de comisión por boleto de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. de conformidad a lo señalado en el Anexo 2 (dos) y Anexo 3 (tres) del presente contrato.

#### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 17 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### DÉCIMA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

(...)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OLYMPIA  
SINCE 1870



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



**PLAZO.** Será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Debe decir:**

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,137,931.03 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 03/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuesto y la cantidad máxima de \$10,344,827.59 (DÍEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, con un costo de comisión por boleto de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. de conformidad a lo señalado en el Anexo 2 (dos) y Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 17 de octubre y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DÉCIMA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

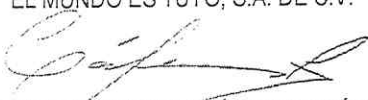

(...)

**PLAZO.** Será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

En virtud de lo anterior por este medio me permito manifestarle que aceptamos de manera positiva la modificación a la ampliación en monto, plazo y vigencia del contrato en comento bajo los mismos términos y condiciones hasta el 31 de marzo de 2023.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

  
LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ  


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO